



DECRETO ALCALDICIO N° 20941

Quillón, 04 JUN 2018

VISTOS:

1. El Contrato por prestación de servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y el Sr. Cristian Felipe Sandoval Vilches, de fecha 17.05.2018.
2. Decreto N° 1.745, de fecha 07.04.2018, que adjudicación Licitación Pública ID 4367-10-LE18.
3. Resolución de Adjudicación
4. Acta de Evaluación
5. Decreto N° 1.426, de fecha 13.04.2018, que aprueba Bases y llamado a Licitación Pública ID 4367-10-LE18
6. Convenio Programa Resolutividad 2018
7. Decreto N° 1.753, de fecha 08.05.2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N°1.333.
8. Decreto N° 1.133, de fecha 23.03.2018, que Actualiza y modifica Decreto Alcaldicio N° 413/2013, que delega Atribuciones al Administrador Municipal y a sus Subrogancia
9. La Ley N° 20.730 y su reglamento de fecha 08.03.2014, la Ley del Lobby
10. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
11. Decreto N° 915, de fecha 25.10.2013, que nombra como Administrador Municipal al Sr. Vladimir Peña Mahuzier
12. Decreto N° 1.117, de fecha 19.12.2003, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley N° 19.886.
13. El Decreto Alcaldicio N° 4.090 de fecha 05.12.2017, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2018 del Departamento de Salud.
14. El Decreto Alcaldicio N° 4.100, de fecha 06 de Diciembre del 2016, que Nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de Quillón al Sr. Alberto Gyhra Soto.
15. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30.11.2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio, donde se proclama como Alcalde al Sr. Alberto Gyhra Soto.
16. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contratar servicios oftalmológicos para usuarios pertenecientes a los Centros de Salud de la Comuna, de acuerdo a requerimientos especificados en Proceso de Licitación Pública.
2. Proceso de Licitación Pública 4367-10-LE18

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** el Contrato de Suministro por Atenciones Oftalmológicas, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillón - Departamento de Salud y el Sr. Cristian Felipe Sandoval Vilches.

2. **IMPÚTESE** el gasto a la siguiente cuenta presupuestaria:
 - N°114-05-05-001, denominada **ESPECIALIDADES AMBULATORIAS**.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDUARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

JOP/SV/svv.
DISTRIBUCION:

- Archivo Secretaría Municipal
- Archivo Secretaría DESAMU
- Archivo Unidad de Finanzas DESAMU
- Archivo Unidad de Adquisiciones DESAMU



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

“PROGRAMA RESOLUTIVIDAD CONSULTAS OFTALMOLÓGICAS AÑO 2018”

En la comuna de Quillón a 17 días de mayo del año 2018, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, DEPARTAMENTO DE SALUD**, Corporación Autónoma de Derecho Público R.U.T. N° 61.972.800-9, representada en este acto por el Alcalde (S) **Don VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**, Cédula de Identidad [REDACTED], ambos con Domicilio en 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón, en adelante denominada “La Municipalidad” y **Don CRISTIAN FELIPE SANDOVAL VILCHES**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en Pasaje Santa Fe 2939 Villa Doña Francisca, Chillan, en adelante denominado “El Prestador”, se conviene el siguiente contrato de entrega de servicios llamado “Programa de Resolutividad (Consultas Oftalmológicas) - año 2018”, bajo la modalidad de Licitación Pública ID 4367-12-LE18.

PRIMERO : El servicio consistirá en la entrega de las siguientes prestaciones:

- **80 Consultas Oftalmológicas, orientado al diagnóstico y tratamiento de la patología Vicios de Refracción en personas de 20 a 64 años.**

SEGUNDO : La Ilustre Municipalidad de Quillón, Departamento de Salud, y Cristian Sandoval Vilches, expresan que el presente contrato se registrará por la oferta presentada, Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes elaborados por el Departamento de Salud, para el suministro del servicio, los cuales pasan a formar parte del presente contrato.

De las principales serían:

- Evaluación integral (breve anamnesis, toma de agudeza visual, cover test, medida de punto próximo de convergencia, evaluación subjetiva de profundidad de cámara anterior, evaluación de rojo pupilar, evaluación motilidad ocular, presión ocular, refractometría computarizada, evaluación polo posterior, evaluación polo anterior, medición de lentes o lensometría)
- Entrega de medicamentos (Lagrimas Artificiales, Colirios u otro según necesidad)
- Prescripción de receta para lentes de cualquier dioptría (incluye cambio de receta si esta no fuese bien emitida y/o existiese alguna complicación para el paciente).
- Atención Individual y un rendimiento que entregue una atención de calidad al usuario, dando oportunidad
- Ingresar las atenciones realizadas en Agenda Electrónica Rayen.
- control de seguimiento en caso de que algún paciente relate no tener mejor visión con sus lentes recién prescritos.
- Listado de usuarios, en el que se incluya nombre del paciente, diagnóstico e indicaciones.
- En caso de encontrar alguna patología GES, el mismo Profesional deberá hacer la interconsulta para su derivación.
- Registrar en la Interconsulta la contra-referencia para que el médico tratante tenga los antecedentes.
- Mantener contacto permanente con el Responsable de la Ejecución Técnica para la coordinación y derivación de los pacientes



- Asumir todos los gastos de traslado a los diferentes Establecimientos, contratación de Personal Profesional, Técnico y/o Administrativo para correcta ejecución del componente.

TERCERO : Se podrá incluir a personas de otras edades si existe el requerimiento local que lo amerite y tras V°B° del Responsable de la Ejecución Técnica.

CUARTO : Los trabajos serán realizados en dependencias del Centro de Salud Familiar de Quillón y CECOSF El Casino, en horario a coordinar con la Directora del CESFAM y/o Encargado del Programa, en la cantidad de Operativos que sean necesarios para dar cumplimiento al contrato (Se considera el 25% de las atenciones a pacientes de CECOSF El Casino, las cuales deberán ser realizadas en las dependencias de este Ubicada a 11Km al interior de Quillón).

QUINTO : El precio del contrato se pacta en la suma de \$ 800.000.- impuestos incluidos, equivalentes a:

PRESTACIÓN	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	MONTO TOTAL
Canasta Oftalmológica	\$ 10.000.-	80	\$ 800.000.-
TOTAL IMPUESTOS INCLUIDOS			\$ 800.000.-

SEXTO : Se establece que el "Prestador" debe entregar el 100 % del servicio al 15 de 2018.

SEPTIMO : El presente contrato comenzará a regir a contar de la fecha de adjudicación y finalizará el 31 de diciembre del 2018, este podrá ser extendido en caso de registrarse saldos, convenios complementarios relacionados con la prestación del servicio, o mientras se realiza un nuevo proceso de Licitación Pública; dicho periodo no podrá superar los 90 días corridos desde el término del contrato y deberá ser formalizado mediante decreto alcaldicio.

OCTAVO : Para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato, "El Prestador" presenta en este acto, Boleta de Garantía N° 0371448, con fecha 09.05.2017, emitida por el Banco BCI, por un monto de \$ 160.000.-, equivalente al 20% del valor del servicio contratado. La cual será devuelta al prestador, una vez concluido el presente contrato y tras solicitud de este.

NOVENO : Si establece el Pago de multas según detalle:

CAUSALES	TIPO DE MULTA	MONTO DESCUENTO
Días de atraso en cumplimiento de la asignación de horas y/o fecha comprometida para operativo.	LEVE	\$ 10.000 *Por día
Incumplimiento en el porcentaje de ejecución ofertado	GRAVE	Se hace efectivo Documento en garantía


DECIMO : El pago se efectuará contra factura y/o boleta respectiva a 30 días, mediante transferencia electrónica, para lo cual el proveedor será el responsable de enviar adjunta a la factura el nombre del Banco y número de Cuenta Corriente; dicho documento debe ser ingresado en la oficina de partes de la I. Municipalidad de Quillón Ubicado en Calle 18 de septiembre # 250, en horario de 09:00 a 13:00 horas.

Se efectuará el pago tras la certificación del servicio por parte de la Dirección del CESFAM y V°B° del Referente Técnico en los listados de pacientes adjuntos a la factura, dicho listado debe corresponder al formato Excel entregado por el Departamento de Salud, el cual deberá incluir la firma y timbre del profesional responsable de la ejecución de las atenciones.

DECIMO PRIMERO : El presente Contrato se firmará en tres ejemplares, quedando una copia en poder de "El Prestador" y los restantes en la Municipalidad de Quillón. Se faculta al portador para requerir las protocolizaciones que sean de rigor.


CRISTIAN SANDOVAL VILCHES
TM OFTALMOLOGIA




EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN:

- Cristian Sandoval Vilches.
- Archivo Secretaría Municipal.
- Archivo Secretaría DESAMU.
- Archivo Presupuesto y Finanzas DESAMU.